

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA	ROSA AMELIA BERROCAL ARROYO
RADICADO	13001-31-03-001-2013-00081-00

Informe Secretarial: Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso, informándole que el secuestre del vehículo de placas KKB – 040, está solicitando que se requiera a GETSE PARKING para que informe donde se encuentra dicho automotor. Sírvasse Proveer.

Cartagena, 15 de Septiembre de 2020.

**NOREIDIS BERMUDES LUGO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Cartagena D. T. y C.,
Septiembre Quince (15) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado no accederá a lo solicitado por el secuestre CAMILO TORRES PERIÑAN, atendiendo que como quedó depositado en el acta de la diligencia de secuestro del vehículo de placas KKB – 040, llevada a cabo el día 6 de Enero de 2017 por la Inspectora de Policía de la Comuna No. 1 – Barrio Bocagrande, el primero manifestó *“Recibo real y materialmente el vehículo FORD FIESTA DE PLACAS KKD – 040 a satisfacción en las condiciones en la que me la entrega la inspectora de policía de Bocagrande y juro cumplir fielmente con los deberes que el cargo me impone y conforme a lo consignado en esta acta procedo a firmala”*, por lo que teniendo CAMILO TORRES PERIÑAN la custodia del mencionado rodante, le corresponde a éste iniciar las gestiones correspondientes en aras de ubicar el mismo.

Por lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: No acceder a la solicitud formulada por el secuestre CAMILO TORRES PERIÑAN, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NOHORA GARCIA PACHECO
LA JUEZ**

L.D.